



Nº 316 -2017-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 de Setiembre de 2017

Visto,

El expediente con Registro OGC-1919-2016 que contiene el Memorando Nº 1246-2016-DE-INSN del Departamento de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, de conformidad con el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA; de fecha 04 de febrero del año 2010; la Oficina de Gestión de la Calidad es el Órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para promover la mejora continua de Calidad los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente;

Que, según Resolución Directoral Nº 876-DG-INSN-2012, con fecha 11 de diciembre de 2012, se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Atención Quirúrgica, del cual es parte la Ficha de Descripción del Procedimiento identificada con código AQ-DEC-05;

Que, con Memorando Nº 1246-2016-DE-INSN, el Departamento Enfermería hace llegar la solicitud para modificación del Registro de Verificación de Equipos, Instrumentales e Insumos en Quirófano, de la Unidad de Central de Esterilización;

Que, con Memorando Nº 1730-OGC-INSN-2016, la Oficina de Gestión de la Calidad envía las recomendaciones para el Registro de Verificación de Equipos, Instrumental e Insumos, y propuesta de la Ficha de Descripción de Procedimiento con código AQ-DEC-05-V.02;

Que, con Memorando Nº 876-2017-DG-INSN, el Director General aprueba la Ficha de Descripción del Procedimiento con código AQ-DEC-05 V.02, del Manual de Procesos y Procedimientos de la Atención Quirúrgica;

Con la Visación de la Dirección Adjunta, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, la Oficina de Gestión de la Calidad, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ficha de Descripción del Procedimiento código AQ-DEC-05 V.02, del Manual de Procesos y Procedimientos de la Atención Quirúrgica, que consta de (07) folios, elaborada por el equipo técnico de la Unidad de Central de Esterilización.

PERU	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado		
677	04 OCT. 2017	
Reg.: Nº	Lic. www.insn.gob.pe Fibres Jefe de la Unidad de Gestión Documentaria FEDATARIO - INSN	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la Ficha de Descripción del Procedimiento con código AQ-DEC-05 V.02, del Manual de Procesos y Procedimientos de la Atención Quirúrgica, en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. OSWALDO NÚÑEZ ALMACHE
Director General
C.M.P. 22698 - R.N.E. 11845

ONA/SPL

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DA
- () DEIDAECNA
- () DE
- () OAJ
- () OGC
- () OEI
- () Of. Comunicaciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO	ATENCIÓN QUIRÚRGICA	
SUBPROCESO	PREOPERATORIO	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Verificación de insumos, implantes, instrumental y equipos según tipo de cirugía y registro	FECHA:dedel 2017
		CODIGO: AQ-DEC-05 V.02
PROPÓSITO	Asegurar la disponibilidad y operatividad de insumos, implantes, instrumental, equipos y sala de operaciones requeridos para la intervención quirúrgica.	
ALCANCE	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea	
MARCO LEGAL	Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.	

INDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
(N° de Incidentes en el RVEIIQ en un mes / el N° Total de cirugías realizadas en un mes) x 100	Porcentaje.	Registro de Verificación de equipos, Instrumentales e Insumos en Quirófano (RVEIIQ)	Enfermera Instrumentista II (circulante) encargada de realizar el RVEIIQ Y de firmar el registro Médico cirujano, Anestesiólogo y Enfermera Instrumentista II

NORMAS

- R.M N° 083-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño.
- R.D. N° 400-DG-INSN-2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía.
- R.D. N° 201-DG-INSN-2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Odontostomatología.
- R.D. N° 246-DG-INSN-2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología.
- R.D. N° 522-DG-INSN-2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería.
- R.M N° 022-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud para la atención anestesiológica N° 089-MINSA/DGSP-V.01
- R.M N° 491-2012/MINSA que aprueba el Listado de estándares de acreditación para Establecimientos de Salud con categoría III-2.
- Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica N.T N° 022-2006-MINSA/DGSO V.02
- R.M. N° 727-2009-MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

INICIO

Antes del día de la intervención quirúrgica

1. El proveedor (paciente con SIS), responsable o titular del paciente (paciente no SIS) entrega a Farmacia los implantes, insumos y/o equipos requeridos para la intervención quirúrgica.
2. El personal de Farmacia entrega hasta las 12:00m del día anterior a la Intervención Quirúrgica el instrumental, implantes y equipos (que requieran ser esterilizados) a la Central de Esterilización según lo especificado en la receta. De tratarse de insumos o materiales que ingresan estériles a la Institución, son entregados por el Servicio de Farmacia el mismo día de la intervención quirúrgica a la Enfermera Circulante.
3. La Enfermera de Central de Esterilización recibe del servicio de Farmacia de Centro Quirúrgico (CQ): los materiales, instrumentales e implantes solicitados para el paciente previo Registro de recepción de implantes e instrumentales (Anexo d) para ser sometidos al Proceso de Esterilización. Y en caso de los implantes se realiza el Registro de Implantes (Anexo e) que se entrega al CQ junto con los implantes estériles.

El día de la intervención quirúrgica

4. La Enfermera Instrumentista I (Enfermera Instrumentista)

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - Bruna

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado

677 04 OCT. 2017

Reg: N° Lic. Armando Jesús Ulloa Flores
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario
FEDATARIO - INSN

- 4.1. Solicita el instrumental, implante e insumos del paciente a ser intervenido a la Central de Esterilización (son los implantes que entrego farmacia para ser esterilizados). De tratarse de insumos o materiales que ingresan estériles a la Institución, son entregados por el Servicio de Farmacia el mismo día de la intervención quirúrgica a la Enfermera Circulante.
5. El Anestesiólogo evalúa los equipos, fármacos, insumos y formatos que va a requerir para la atención anestesiológica durante la intervención.
6. La Enfermera Instrumentista II (Circulante):
 - 6.1. Antes de una cirugía la Enfermera Instrumentista II (circulante) es la responsable de verificar la operatividad de los equipos, instrumentales e insumos y lo registrará en el: "Registro de Verificación de Equipos, Instrumentales e Insumos en Quirófano" (Anexo b) y siguiendo el Instructivo de Llenado del RVEIIQ (Anexo c).
 - 6.2. Si cuenta con el material completo se comunicará al médico principal y al anestesiólogo prosiguiendo con el acto quirúrgico según indicación médica.
 - 6.3. De registrarse "NO" en alguno de los ítems del RVEIIQ, se comunicará de esto al médico cirujano y al médico anestesiólogo antes de dar inicio a la intervención quirúrgica.
 - 6.4. Se registrará la especificación del incidente encontrado y las acciones o medidas adoptadas en relación a la deficiencia; así como, si el procediendo quirúrgico se suspende o prosigue bajo las responsabilidades respectivas. Según Anexo b y su Instructivo.
7. El Cirujano principal, si corresponde, será responsable de determinar si el procediendo quirúrgico se suspende o prosigue, dependiendo de las posibilidades de subsanar los incidentes en el RVEIIQ encontrados.
8. Firma y Sello de la Enfermera Instrumentista II (circulante) que realizó el llenado del RVEIIQ, del Médico Cirujano y del Médico Anestesiólogo.
9. El registro queda en la Historia Clínica del paciente para el reporte y análisis respectivo.

FIN

ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Programación Diaria de Operaciones	Centro Quirúrgico	Diario	Manual

SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de Verificación de Equipos, Instrumentales e Insumos en Quirófano (RVEIIQ)	Historia Clínica	Diario	Manual

DEFINICIONES:

Incidente en el RVEIIQ: se refiere a la falta, incorrecto funcionamiento y/o inoperatividad de un instrumental, insumo, implante o de un equipo necesario o solicitado para la intervención quirúrgica.

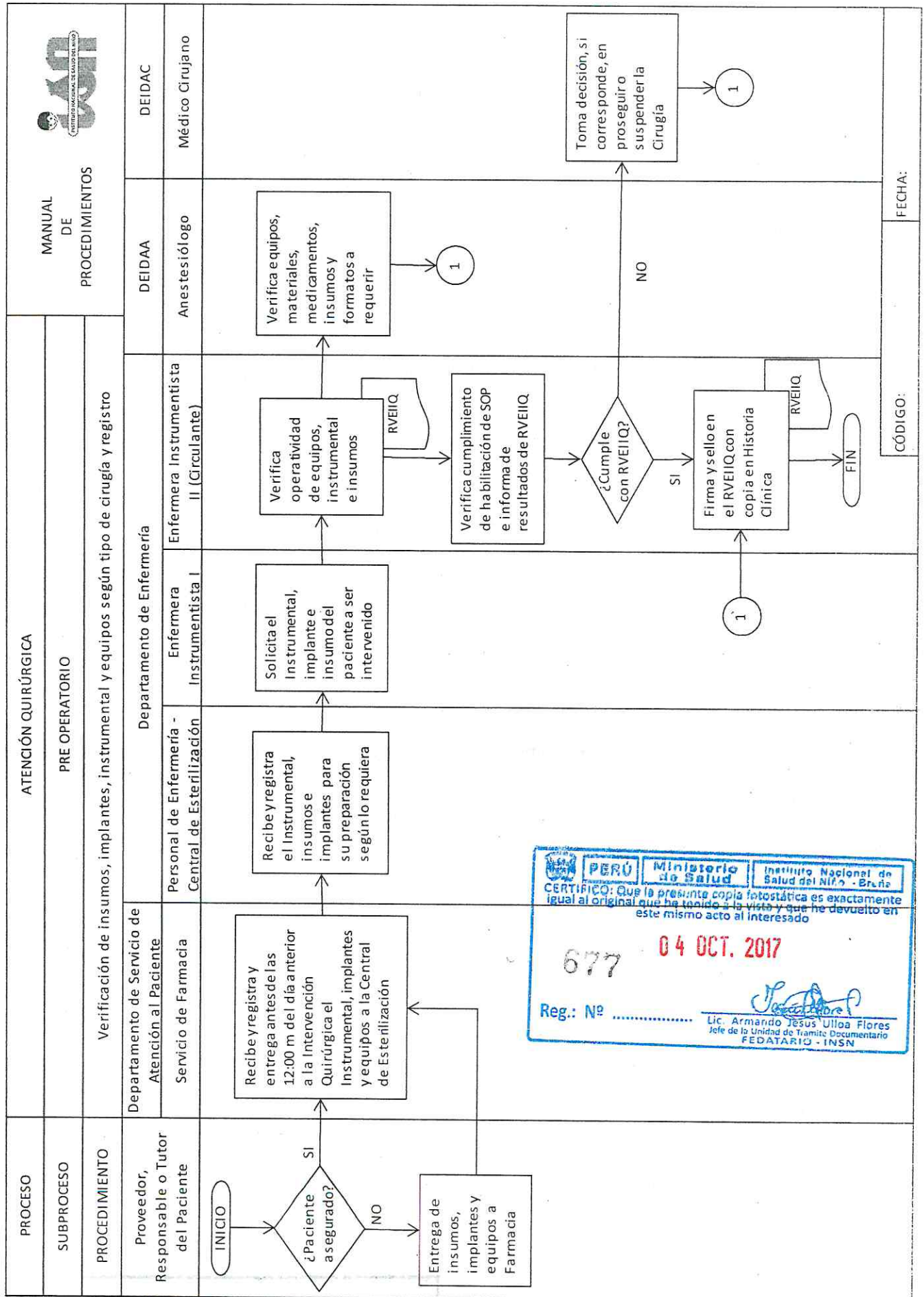
REGISTROS: Registro de Verificación de Equipos, Instrumentales e Insumos en Quirófano (RVEIIQ).

ANEXOS:

- a. Flujograma del procedimiento de preparación de instrumental, equipos y sala de operaciones.
- b. Registro de Verificación de Equipos, Instrumentales e Insumos en Quirófano (RVEIIQ).
- c. Instructivo de Llenado del RVEIIQ.
- d. Registro de recepción y entrega de implantes e instrumentales.
- e. Registro de Implantes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo a



Anexo e

**CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
REGISTRO DE IMPLANTES**

N°

NOMBRE DEL PACIENTE:

SERVICIO:

PROCEDENCIA DEL IMPLANTE:

DESCRIPCIÓN DEL IMPLANTE:

.....

.....

.....

.....

.....

MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN: VAPOR (), ETO (), PLASMA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ()

CÓDIGO DE CARGA:/..... FECHA DE ESTERILIZACIÓN:/...../.....

RESULTADO DE INDICADOR BIOLÓGICO:

.....
ENFERMERA DE C. DE ESTERILIZACIÓN

SALA DE OPERACIONES

NOMBRE DEL PACIENTE:..... H.CL:

IMPLANTES UTILIZADOS FECHA:/...../.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMAS: CIRUJANO RESPONSABLE:

ENFERMERA INST I:..... ENFERMERA INST II:.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Anexo d

**CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE IMPLANTES E INSTRUMENTALES**

RECEPCIÓN

- NOMBRE DEL PACIENTE
- FECHA DE INTERVENCIÓN QX
- ESPECIALIDAD
- PROVEEDOR O PROCEDENCIA
- N° DE GUÍA
- N° DE CAJAS O PIEZAS
- VISADO POR CIRUJANO

ENTREGADO POR

RECEPCIONADO POR

FECHA...../...../.....

HORA...../...../.....

ENTREGA DESPUÉS DE SU USO

ENTREGADO POR

RECEPCIONADO POR

FECHA...../...../.....

HORA...../...../.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....



